



PRINCIPIOS Y POLÍTICA GENERAL DE COMPLIANCE

Versión Nº 1 – Febrero de 2023

1. Contexto y objetivo

La Ley Nº 20.920 que establece el Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (“Ley REP”) fue publicada en el Diario Oficial el 01 de junio del 2016. La referida ley tiene como objeto la disminución de la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

Conforme al artículo 9 de la Ley REP, los productores de los productos prioritarios de la ley son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos de los productos prioritarios que comercialicen en Chile. En dicho contexto, la Ley REP estableció como productos prioritarios, entre otros, a los envases y embalajes. El cumplimiento de las disposiciones de la Ley REP debe realizarse a través de un sistema de gestión, sea individual o colectivo, el cual debe ser autorizado por el Ministerio del Medio Ambiente.

Así las cosas, un grupo de productores de envases y embalajes -con el propósito de cumplir con las obligaciones legales de la Ley REP- constituyó la “Corporación Sistema Colectivo de Gestión de Envases y Embalajes ReSimple” (“ReSimple”). Dicha Corporación se rige por las normas del Título XXIII del Libro Primero del Código Civil; por las disposiciones de la Ley REP; por los Reglamentos y Decretos Supremos que se dicten de conformidad a ella; por sus propios estatutos y políticas; y por cualquier otra legislación vigente aplicable.

En dicho contexto, el presente instrumento tiene como objetivo plasmar los principios y valores de ReSimple y servir de guía para que todos los miembros de la Corporación mantengan una conducta ética y comprometida con los gestores, proveedores, autoridades públicas, funcionarios públicos y la comunidad en general.

2. ¿A quién se dirige este instrumento?

El cumplimiento de los Principios y Política General de Compliance, así como las políticas específicas que se dicten al efecto, son obligatorias para todos quienes trabajen o presten servicios para ReSimple, incluyendo a los miembros del Directorio, gerentes, ejecutivos y trabajadores en general. Su incumplimiento se entenderá como una falta grave al Código de Ética y al contrato de trabajo.

Todos los miembros de ReSimple deberán transmitir y velar por el cumplimiento de estos principios y política general, especialmente cuando se relacionen con las personas que interactúan con la



Corporación, incluyendo consumidores, gestores, proveedores, autoridades y funcionarios públicos, y grupos de interés.

3. Importancia y alcance

ReSimple reconoce la relevancia y beneficios de contar con una cultura corporativa responsable. Por ello, el presente instrumento contiene los principios y valores que deben guiar la actuación de todos los miembros de la Corporación. Asimismo, el presente instrumento aborda la importancia de cumplir integralmente y en todo momento con aquellas normativas consideradas fundamentales para ReSimple.

Al mismo tiempo, advierte que los presentes principios y política establecen reglas generales y no tienen como objetivo abordar la totalidad de potenciales casos que pueden enfrentar los directores, ejecutivos y trabajadores de la Corporación. En efecto, el presente instrumento tiene como propósito servir de base para la dictación e implementación de los futuros reglamentos y protocolos específicos de Compliance de ReSimple.

4. Principios de ReSimple

4.1. Principios básicos

ReSimple, y todos los miembros de su estructura organizacional, deben velar por el cumplimiento de las leyes, el desarrollo de relaciones comerciales basadas en la ética y el respeto por la dignidad de las personas, la probidad, la promoción y cumplimiento de la libre competencia, el respeto por el medio ambiente, el relacionamiento honesto y transparente con las autoridades y funcionarios públicos, la gestión adecuada de los conflictos de interés, y el compromiso con la seguridad y salud de las personas.

4.1.1. Respeto por las personas

ReSimple reconoce la dignidad de las personas, la cual siempre debe ser respetada y protegida. De esta forma, quienes trabajan en ReSimple tienen el deber de generar y mantener un ambiente laboral de respeto mutuo, participativo, no discriminatorio y responsable.

Lo anterior implica que sus políticas y normativas internas deben asegurar un trato justo y equitativo, un ambiente laboral inclusivo y no discriminatorio, evitando conductas abusivas, y resguardando la confidencialidad de los datos personales de todos sus trabajadores dentro de los marcos legales aplicables.

4.1.2. Probidad y cumplimiento integral de la normativa anticorrupción



ReSimple tiene el compromiso de crear y mantener una cultura corporativa contraria a la corrupción. Así las cosas, los miembros de ReSimple deben dar estricto cumplimiento a toda legislación penal aplicable a la Corporación y, en particular, a la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, debiendo elaborarse y aprobarse un modelo de prevención de delitos, y su adecuado monitoreo y reporte periódico al Directorio.

En dicho contexto, toda persona que trabaje o preste servicios a ReSimple debe actuar conforme a la legislación vigente en la materia, manteniendo estricta independencia y profesionalismo en el desempeño de sus actividades laborales.

En particular, los miembros de ReSimple tienen prohibido efectuar o recibir cualquier tipo de pago improcedente respecto a terceros. Se entenderá por pago improcedente aquel que se recibe, se efectúa o se promete efectuar con la finalidad de dar, ofrecer o prometer dinero o cualquier otro bien de valor a cualquier persona, natural o jurídica, incluyendo funcionarios públicos, con el propósito de influir de manera impropia en cualquier acto o decisión, u obtener de otra manera un beneficio impropio para ReSimple.

Se entenderá por funcionario público, entre otros, a alcaldes, funcionarios municipales, autoridades públicas, funcionarios o empleados de ministerios y servicios públicos, miembros de partidos políticos, candidatos a cargos de elección popular, entre otros.

4.1.3. Cumplimiento integral de la normativa de libre competencia

ReSimple reconoce la relevancia y beneficios de la libre competencia y declara que el incumplimiento de la normativa vigente es una infracción grave a sus principios y valores. En dicho contexto, es deber de ReSimple evitar cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos, y declara que sus decisiones comerciales serán adoptadas de forma independiente y objetiva.

Todos quienes trabajen para ReSimple deben respetar la legislación vigente, las disposiciones contenidas en los Principios y Política General de Libre Competencia de ReSimple, así como aquellas contenidas en las sucesivas políticas que se dicten y aprueben por su Directorio, las cuales establecen reglas y principios para directores, ejecutivos y trabajadores de la Corporación, con el objetivo de respetar y promover la libre competencia y la competencia leal.

4.1.4. Cumplimiento integral de la normativa medio ambiental

ReSimple está comprometido con el cumplimiento de la legislación vigente en materia medio ambiental y, en particular, con el cumplimiento de la Ley REP y de su normativa asociada.

Asimismo, y más allá del cumplimiento de la normativa vigente, ReSimple está comprometido con desarrollar sus actividades velando por la protección del medio ambiente.



4.1.5. Relacionamento con autoridades y funcionarios públicos

ReSimple declara que mantiene, y debe mantener, relaciones honestas y transparentes con las entidades y funcionarios públicos con los que se relaciona habitual o esporádicamente. Asimismo, reconoce que el lobby y la gestión de intereses, en su caso, son actividades legítimas y necesarias en el proceso democrático, las cuales deben respetar plenamente las normas que resultan aplicables.

Así las cosas, los miembros de ReSimple deben dar estricto cumplimiento a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, su reglamento y la normativa relacionada, en todo cuanto sea aplicable.

4.1.6. Gestión de los conflictos de intereses

Los miembros de ReSimple deben procurar actuar y adoptar todas sus decisiones pensando en el mejor interés de la Corporación. Es por ello que los conflictos de interés se deben evitar, o bien, gestionar adecuadamente, conforme a los procedimientos internos que se encuentren vigentes, para evitar un conflicto entre intereses propios y los de la Corporación.

En caso de producirse un conflicto de interés o una situación que pueda restar imparcialidad o que pueda dar la impresión de afectarla, el miembro de ReSimple deberá comunicarlo de inmediato, con el fin de resolver situación de manera transparente y adecuada, y así, resguardar los legítimos intereses de la Corporación evitando actuar en su detrimento.

En el caso de las personas en que concurra un conflicto de interés y que tengan la facultad u oportunidad de incidir en dicho conflicto, no sólo tienen la obligación de informarlo al Directorio, a su superior jerárquico o a la gerencia respectiva, según sea el caso, sino que además deben abstenerse de adoptar cualquier decisión en la materia específica.

4.1.7. Compromiso con la seguridad y la salud de las personas

ReSimple declara que la salud y la seguridad de sus miembros y de quienes se relacionan con la Corporación es una prioridad. Asimismo, manifiesta su compromiso con la prevención de accidentes y cuidado por la vida y salud de las personas, velando por identificar los riesgos asociados a las actividades que desarrolla y adoptando las mitigaciones que correspondan.

5. Cumplimiento de los Principios y Política General de Compliance

Para efectos de promover la implementación efectiva de estos “Principios y Política General de Compliance”, y de conformidad a lo establecido en los estatutos de ReSimple, se nombrará una Comisión de Ética y se designará a un Gerente de Auditoría y Compliance.



Lo anterior, además, tendrá como objetivo diseñar un sistema integral de Compliance; identificar y evaluar los riesgos; aprobar y difundir políticas; elaborar un modelo de prevención de delitos y otras infracciones; gestionar el canal de denuncia; contar con un oficial de cumplimiento; supervisar el cumplimiento de normas y procedimientos internos; y aplicar las medidas disciplinarias, en cuanto ello corresponda y en conformidad a los estatutos de la Corporación.

ReSimple – FEBRERO 2023